



JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA (JISOC).

“CONTRATACIÓN DE COORDINADOR (A) DEL PAISAJE BIOCULTURAL DE SIERRA OCCIDENTAL DE JALISCO”

1. ANTECEDENTES

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC) es una asociación de municipios constituida como Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), creada por acuerdo de los ayuntamientos municipales de Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende con el objetivo de brindar apoyo técnico a los municipios integrantes en la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas para el manejo integral y desarrollo sustentable del territorio.

El modelo de Paisaje Biocultural fue reconocido en la legislación estatal de Jalisco el día 21 de abril de 2020. El primer territorio reconocido con esta categoría se ha denominado Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco (PBSOJ), el cual se encuentra en proceso de certificación oficial y comprende los municipios de Atenguillo, Mascota, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende.

El modelo Paisaje Biocultural se caracteriza principalmente por ser un modelo de gestión territorial sustentable que aspira fortalecer la identidad de una región en particular a través de la promoción de buenas prácticas ambientales en sus productos, servicios y procesos. Considera la voluntad de los actores, materializado en una Carta Territorial y la promoción de productos elaborados localmente a través de un distintivo (sello PB) que destaca el uso de buenas prácticas ambientales.

La operación del naciente PBSOJ está basada en el acompañamiento y retroalimentación de la Carta Territorial e instrumentos del sello PB en distintos espacios de participación en las cuales se dinamizan actividades entre productores de los seis sistemas productivos que cobija el PBSOJ: café, dulces y conservas, aprovechamiento forestal maderable, no maderables, turismo y derivados lácteos.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco para el año 2025, publicado en el “Periódico oficial” el día 31 de diciembre del 2024, se asigna a través de la partida 4391 (Otros



subsidios), el propuesto a ejercer para la “Implementación de los programas de conservación y manejo del Paisaje Biocultural para la junta intermunicipal JISOC”.

Por lo anterior es que la JISOC es la responsable de ejercer e informar el recurso presupuestal asignado para la iniciativa de “Paisaje Biocultural de la Sierra Occidental de Jalisco”.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado JISOC publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 19 de junio de 2012, y estando de acuerdo el Consejo de Administración, formalmente acuerdan el día 24 de julio del año 2025, durante la II Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la JISOC, convocar e iniciar el proceso de selección y contratación de los “Servicios profesionales de un coordinador del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco” para el Plan Operativo Anual del Paisaje Biocultural de la Sierra Occidental de Jalisco.

2. COORDINACIÓN DE PAISAJE BIOCULTURAL. RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

El Coordinador (a) del Paisaje Biocultural tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar, mapear y supervisar la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y sus indicadores, en coordinación con la Dirección General.
2. Elaborar y presentar los informes técnicos de los distintos POAS y financiamientos
3. Diseñar y coordinar las acciones necesarias para alcanzar las metas y objetivos establecidos en la carta de Gestión Territorial a corto, mediano y largo plazo.
4. Elaborar proyectos para el financiamiento y expansión de las acciones del PBSOJ.
5. Establecer vínculos con instituciones gubernamentales, académicas y organizaciones civiles.
6. Supervisar los avances en la implementación del modelo.
7. Generar informes técnicos y proponer mejoras para la gestión territorial.
8. Coordinar la elaboración, revisión, actualización y aplicación de los reglamentos y manuales de operación y/o funcionamiento de las distintas plataformas del PBSOJ.



9. Elaborar las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de bienes, servicios, estudios, proyectos y programas en materia de medio ambiente.
10. Realizará las gestiones y trámites del “PBSOJ” con “LOS MUNICIPIOS” y distintas organizaciones, informando de éstas al Director.
11. Vigilar que se cumplan los acuerdos derivados de las estructuras de gobierno (Consejo de Gestión Territorial) y consulta del PBSOJ (Grupo Promotor local, comité del sello y comité científico), así como con las autoridades municipales y demás grupos sociales con que tenga relación el “PBSOJ”.
12. Supervisar de manera directa el trabajo de campo que realice el Jefe de Gobernanza y el Jefe de Sistemas Productivos, así como al personal y consultores contratados con recursos de otras iniciativas, informando al Director General de la JISOC.
13. Coordinar el desarrollo y aplicación de un reglamento interno del PBSOJ, uso de instalaciones y de un código de ética.
14. Dar seguimiento a los convenios de colaboración con diversos actores
15. Las demás actividades que consideren necesarias la Dirección general de la JISOC y el Consejo de Gestión Territorial.

3. HABILIDADES REQUERIDAS

- Pensamiento crítico
- Comunicación efectiva
- Gestión del tiempo y priorización
- Resolución de problemas
- Adaptabilidad
- Ambidiestralidad
- Liderazgo colaborativo
- Trabajo en equipo y colaboración
- Autogestión
- Proactividad
- Inteligencia Relacional y empatía
- Organización y planificación
- Creatividad e innovación

4. FORMACIÓN.

Titulado de licenciatura o ingeniería en:

- Biología.
- Ecología
- Ingeniería en Recursos Naturales



- Agronomía
- Forestal
- Desarrollo Rural
- Gestión Ambiental
- Economía ambiental
- Administración
- Derecho ambiental
- Ingeniería ambiental
- Sociología
- Antropología

Deseable maestría

5. CONOCIMIENTO/ ESPECIALIZACIÓN

- Planeación Estratégica
- Administración Pública
- Control de Procesos
- Comunicación estratégica y medios de comunicación
- Procuración de fondos
- Diseño, evaluación y gestión de proyectos
- Legislación ambiental
- Sistemas productivos sustentables
- Certificación ecológica
- Gobernanza territorial

6. CAPACIDADES TÉCNICAS

- Dominio del paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), preferible conocimientos de softwares de planificación estratégica.
- Deseable conocimiento en sistemas de información geográfica
- Manejo de Internet y sistemas de información digital como mail, Dropbox, Google drive u otras plataformas básicas de servicio en línea.
- Excelente comprensión lectora.
- Excelente ortografía y redacción.
- Habilidad para conducir automóviles standard (Indispensable).

7. EXPERIENCIA LABORAL

1. Al menos 3 años en coordinación de proyectos comunitarios, gestión participativa o rural
2. Experiencia demostrada en planificación estratégica, preferiblemente en un puesto de coordinación.



3. Familiaridad con las mejores prácticas del sector medioambiental, las tendencias y las tecnologías emergentes
4. Experiencia demostrada en la operación de programas públicos
5. Experiencia demostrada en manejo de personal y gestión de equipos
6. Experiencia en manejo y resolución de conflictos
7. Experiencia demostrada en diseño de estrategias, planificación de actividades y evaluación de efectividad
8. Experiencia en gestión de presupuestos

8. TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL

3 años mínimo

9. FORMA DE CONTRATACIÓN

La persona seleccionada será contratada bajo el régimen de servicios profesionales, o régimen simplificado de confianza.

10. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible es de \$177,850.06

11. PERIODO DE CONTRATACIÓN

La contratación iniciará con un periodo de prueba de 3 meses. Una vez cumplidos y si se demuestran las habilidades necesarias para el puesto, se realizará una adenda al contrato para que se cubra un periodo total de 5 meses, iniciando después del fallo.



12. LUGAR DE CONCENTRACIÓN DE TRABAJO

Presencial en las oficinas del PBSOJ ubicadas en el domicilio Francisco I. Madero #134, CP 46900, Mascota, Jalisco; así como en las oficinas de la JISOC cuando se le requiera, ubicadas en la calle Salvador Martín Uribe Gil #3, CP 48200, Talpa de Allende, Jalisco

13. ENCARGADO DIRECTO DEL PUESTO

La Coordinación del PBSOJ estará bajo la subordinación de la dirección general de la JISOC.

14. MÉTODO DE SELECCIÓN

Selección mediante la evaluación de habilidades y requisitos; por medio de suma de puntajes y entrevista mediante el comité de selección de personal de JISOC.

Para postular su candidatura a ocupar el puesto, el (la) aspirante deberá concursar bajo las siguientes

15. BASES

PRIMERA- Requisitos legales.

Reunir los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.
4. Estar dado de alta ante el SAT bajo el régimen de Servicios Profesionales o RESICO.

SEGUNDA- Documentación requerida con carácter obligatorio para ser considerado(a) como candidato(a).

- a) Currículum Vitae y copia simple de la documentación que comprueba su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo. El cual deberá contener al menos lo siguiente:



- a. Referencia de domicilio y medios para contactarlo.
- b. Constancia(s) de grado académico.
- c. Constancias que acrediten la experiencia requerida.
- b) Carta motivos relatando la experiencia solicitada
- c) Plan de trabajo no mayor a 5 cuartillas
- d) Una carta de recomendación de su anterior trabajo (con fecha no mayor a 1 mes)
- e) Una carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente.
- f) Una copia simple de la licencia de manejo.
- g) Una copia simple de identificación oficial.

TERCERA- Entrega de documentación y registro de candidatos.

Los interesados deberán remitir su currículum vitae a el Ing. Claudio Fabricio Flores Morales, Director de la “JISOC”, utilizando los siguientes medios:

- a) Correo electrónico: direccionggeneral@jisoc.org, con copia a administracion@jisoc.org; jisoc2022@gmail.com
- b) Asunto del correo: “Coordinación Paisaje Biocultural- Nombre y 1er apellido”.

Es responsabilidad del/ la aspirante confirmar la recepción de sus documentos a postulación.

La omisión de algunos de los requisitos se tomará como postulación no entregada.

CUARTA- Etapas de evaluación y selección

El concurso comprende las siguientes etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación:

Publicación: 06 de agosto de 2025, a través de los medios digitales de la JISOC

Recepción de currículum. Del 07 de agosto al 01 de septiembre de 2025.

Evaluación curricular: Del 02 al 04 de septiembre de 2025.

Notificación para entrevista: 5 de septiembre de 2025



Entrevistas: 11 de septiembre de 2025, se instalará la sesión de Comité de Selección para realizar las entrevistas, a la cual sólo deberán presentarse los profesionales convocados y en su caso, deberán cubrir los gastos ocasionados por su traslado al que se indique.

Resolución: 11 de septiembre de 2025. A las 18:00 hrs a más tardar se notificará al candidato ganador a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

Inicio de contrato: 17 de septiembre de 2025. El personal seleccionado deberá presentarse a firmar contrato en las Oficinas de la dirección de la “JISOC”.

Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto el Comité de Selección del Consejo de Administración de la “JISOC”, informará las nuevas fechas que se programen a través de correo electrónico o vía telefónica a los candidatos registrados.

La “JISOC” se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la “JISOC”, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

SEXTA- Comunicación de resultados.

Los resultados del dictamen serán notificados por correo electrónico a los participantes.

SÉPTIMA- Contacto.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria, deberán dirigirse con el Ing. Claudio Fabricio Flores Morales, como Director de la JISOC, para lo cual se dispone del correo electrónico: direcciongeneral@jisoc.org. y a la LCP. Karen Denisse González Ortega, coordinadora administrativa con el correo administracion@jisoc.org, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

OCTAVA- Principios del concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el



desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité de Selección, órgano que será conformado ex profeso por el Comité de Selección de personal de la “JISOC” de conformidad y acuerdo del Consejo de Administración de la “JISOC”, y a la aplicación de la legislación vigente.

NOVENA- Disposiciones generales.

1. El Comité de Selección, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretende contratar.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.
6. La resolución que tome el Comité de Selección es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.

ATENTAMENTE

JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE
DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA
PROTEGIENDO Y PRESERVANDO LA DIVERSIDAD
ING. CLAUDIO FABRICIO FLORES MORALES
DIRECTOR GENERAL DE LA JISOC

Talpa de Allende, Jalisco, a 06 de agosto de 2025